



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Acta N° 006 del Consejo de las Condecoraciones “Orden Gran Almirante Grau”; el Oficio N° 3519/55 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 00910-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-69-MA, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-DE, se creó la Condecoración “Orden Gran Almirante Grau”, cuyo reglamento (REOGAG-11101) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0789-78-MA/CG, y actualizado con Resolución Ministerial N° 1165-2004-DE/MGP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, se dispone que el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú asuma la función de Canciller de la Orden de las Condecoraciones “Orden Gran Almirante Grau”, por el solo hecho de asumir el cargo antes mencionado;

Que, el artículo 201, inciso (a) del Reglamento de la Condecoración de la “Orden Gran Almirante Grau” (REOGAG-11101) establece que la condecoración “Orden Gran Almirante Grau” se otorgará a las Banderas de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú y de las otras Instituciones de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 401, inciso (b) y el artículo 403 del Reglamento de la Condecoración “Orden Gran Almirante Grau” (REOGAG - 11101) establecen que la condecoración se otorga por la causal “Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú” por haber contribuido en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú;

Que, el artículo 406, inciso (a), sub inciso (3), literal (b) del Reglamento de la Condecoración “Orden Gran Almirante Grau” (REOGAG - 11101) establece que se otorgará la Condecoración “Orden Gran Almirante Grau” - Distintivo Blanco, en el grado de “Comendador”, a la Bandera de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, por tiempo de servicios, a los 100 años de creación;

Que, mediante Acta N° 006, el Consejo de las Condecoraciones “Orden Gran Almirante Grau” concluyó que resulta procedente el otorgamiento de la condecoración “Orden Gran Almirante Grau” - Distintivo Blanco, por la causal “Servicios excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú”, en el grado de “Comendador”, a la Bandera de Guerra de la Dirección de Telemática de la Institución Armada, por tiempo de servicios, al conmemorarse el Centésimo Aniversario de su creación el 25 de mayo de 2025;

Que, de acuerdo al artículo 102, inciso (b) del Reglamento de la Condecoración de la “Orden Gran Almirante Grau” (REOGAG-11101) la condecoración propuesta, en el grado de “Comendador”, debe otorgarse por resolución ministerial;

Que, con Oficio 3519/55, la Secretaria de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita aprobar la resolución ministerial que resuelve otorgar la referida condecoración a la Bandera de Guerra de la Dirección de Telemática de la Marina, por conmemorarse 100 años de su creación el 25 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 00910-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el otorgamiento de la condecoración “Orden Gran Almirante Grau” - Distintivo Blanco, por la causal “Servicios excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú”, en el grado de “Comendador”, a la Bandera de Guerra de la Dirección de Telemática;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar, a partir del 25 de mayo de 2025, la Condecoración de la “Orden Gran Almirante Grau” - Distintivo Blanco, en el grado de “Comendador”, a la Bandera de Guerra de la Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú, por conmemorarse cien (100) años de su creación.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa